

Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 1 de 24

# NOTA DE SEGUIMIENTO N°012-16

Segunda al Informe de Riesgo N° 031-13 Emitido el 23 de septiembre de 2013

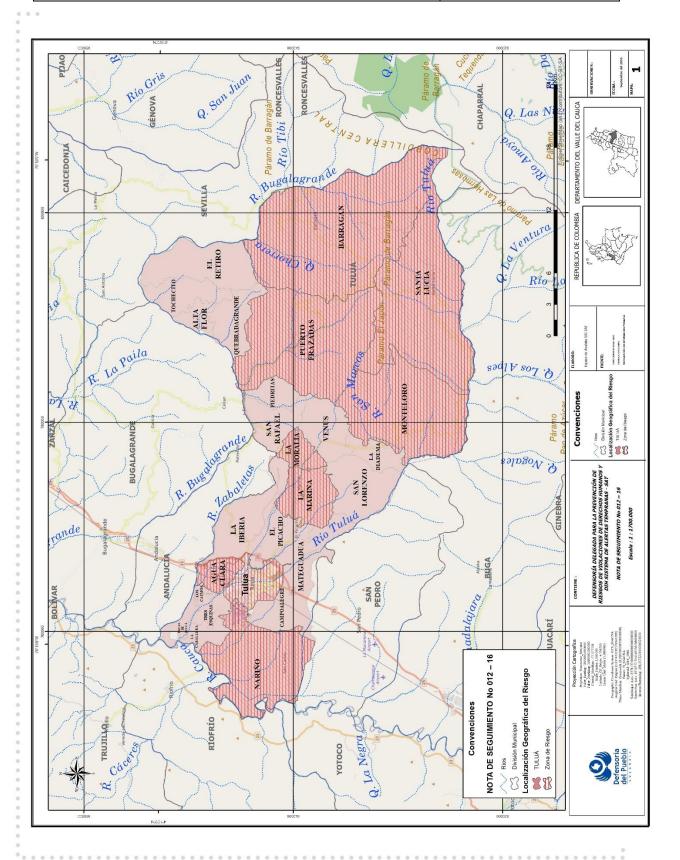
Fecha: Septiembre 15 de 2016

# LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

			Zona ui	rbana		Zona rural
Departamento	Municipio o Distrito	Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda
Valle del Cauca	Tuluá	oró	3 4 5 6 7 8 <b>P</b> 9 U	Villanueva, Santa Cruz, Inmaculada, San Antonio. El Centro. El Príncipe, La Bastilla. Las Delicias, Playas, La Esperanza, Urbanización Buenos Aíres. El Rojas, Prados del Norte, Laureles. San Luis, Municipal. Siete de Agosto, El Palmar.	La Marina  Aguaclara  Nariño  La Moralia  Barragán  Monteloro  Puerto Frazadas  Santa Lucía	Centro poblado  La Selva, Sabaletas. Centros poblados: Urbanización San Francisco, Urbanización La Paz.  Balastrera. Centro poblado Nariño  La Coca, Alto del Oso. Centro poblado La Moralia Chorreras, Alto de la Italia. Centro poblado: Barragán.  La Floresta. Centro poblado Monteloro  Alto Frazadas, Alto del Rosario, La Veranera, Santa Isabel, San José, Colonia San Isidro, La Cristalina, El Porvenir.  Guanabanito, La Cascada, La Grecia, El Crucero, El Pensil, y las Nieves



# Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 2 de 24





Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 3 de 24

# RESPUESTA DE LA COMISIÓN INTERSECTORIAL DE ALERTAS TEMPRANAS - CIAT

IR/NS	FECHA DE REUNIÓN DEL CIAT	RESPUESTA
Informe de Riesgo N° 031-13	Octubre 2 /2013	Alerta Temprana
Nota de Seguimiento N° 008-15	Junio 23 /2015	Mantener Alerta Temprana

# ACTUALIZACIÓN DEL RIESGO

En la Nota de Seguimiento número 008-15 del 12 de junio de 2015, primera nota al Informe de Riesgo 031-13 para el municipio de Tuluá (Valle del Cauca), se señalaba que la influencia de facciones de Los Rastrojos y su impacto en la población por el interés de mantener el control de la economía ilegal, configuraba el riesgo de violaciones a los derechos humanos de los pobladores de ese municipio, entre otros factores, particularmente, para los habitantes de los corregimientos de la zona plana Aguaclara y Nariño; y los barrios Villanueva, Santa Cruz, Inmaculada y San Antonio en la Comuna 3; Laureles en la Comuna 7; San Luis y Municipal en la Comuna 8; El Palmar y Siete de Agosto en la Comuna 9.

En la zona urbana de Tuluá, la situación de disputa entre bandas desestructuradas de traficantes locales (según las autoridades) se ha concentrado en los barrios La Inmaculada, la Urbanización San Francisco, Farfán y Municipal, por la pretensión de manejar el expendio de narcóticos y rutas para el tráfico de estupefacientes en el municipio. Las comunidades y líderes sociales de los barrios de la cabecera municipal y corregimientos de la zona plana han manifestado su preocupación por que las situaciones de violencia provienen de sujetos que se presentan como Los Rastrojos, implantando el terror contra los habitantes que se oponen a sus pretensiones.

Al parecer, algunos de las organizaciones criminales ubicadas en los barrios obedecen a una estructura mayor controlada por lugartenientes que pertenecieron a Los Rastrojos en otra época. Sin embargo, entre las facciones que buscan controlar los negocios ilegales en Tuluá se generan las disputas que afectan de forma indiscriminada a los pobladores de la localidad. Los grupos u organizaciones ilegales son señaladas genéricamente dependiendo del lugar de asentamiento: "Los de la Inmaculada", "Los de San Francisco", "Los de San Antonio", Los de Santa Cruz", "Los de Farfán" enfrentados al grupo "Los Garfios" del barrio Municipal, entre otros.

Las acciones de estas organizaciones ilegales afectan a los habitantes de los barrios en situación de vulnerabilidad, porque deben someterse a las exigencias del grupo ilegal dominante en sus territorios, quien establece que personas ingresan o salen de sus barrios, señalan las pautas para el funcionamiento del comercio cobrando "cuotas de seguridad" o extorsiones, definen patrones de comportamiento para los niños, niñas y adolescentes vinculándolos a sus estructuras aprovechándose de su condición económica, distribuyen y



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 4 de 24

venden narcóticos, y en general, fijan las condiciones bajo las cuales se vive en esos barrios, condicionando a sus pobladores quienes deben sujetarse a esas reglas o desplazarse del sector o sufrir las retaliaciones. Las conductas más graves continúan siendo la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes, las extorsiones y amenazas, y los homicidios.

En la zona rural, y como efecto del acuerdo del fin del conflicto armado entre el Gobierno Nacional y las FARC, es posible que otros grupos armados ilegales o facciones de la misma guerrilla de las FARC, que no estén de acuerdo con los resultados de la negociación, continúen ejecutando actividades ilícitas que afecten a la población civil.

En lo que respecta a las minas antipersonal y los artefactos explosivos improvisados, el Batallón de Alta Montaña, ubicado en el corregimiento de Barragán, ha realizado labores de reconocimiento y de desactivación de los mismos en los corregimientos. La Marina, Venus y La Moralia. De acuerdo con información de la Dirección Nacional de Acción Integral contra las Minas Antipersonal (DAICMA) actualizada a 01 de agosto de 2016, se han presentado 14 incidentes con artefactos explosivos durante los años 2015 y 2016 en los corregimientos La Marina y Puerto Frazadas, y en las veredas Las Mirlas, San Marcos, Tibi, La Misión, Paraíso, Santa Isabel, Las Mirlas, Las Veraneras, Bellavista, Piedritas y Los Olivos.

Aunque las FARC manifestaron la determinación de cesar el cobro de extorsiones, como fuente de financiación, entre febrero y mayo de 2016 ganaderos, finqueros, algunas empresas y comerciantes habrían pagado la "cuota" correspondiente al año 2016 y para ello acudieron al corregimiento de Monteloro. En los últimos seis meses se han reducido las restricciones impuestas por las FARC a la población. No obstante, existen limitaciones a la movilidad a partir de las 19:00 horas en los caminos rurales de Monteloro, Las Mirlas, La Mansión y Santa Lucía, zonas en donde los camiones debían subir la carpa de la carrocería.

Igualmente, en el año 2015 se presentaron casos de homicidios selectivos y amenazas proferidas por presuntos milicianos de las FARC contra personas que señalaban como "informantes" del Ejército Nacional en los corregimientos de La Moralia, Barragán, La Marina y Monteloro. El 22 de noviembre de 2015, un habitante del corregimiento de Barragán denunció que milicianos de las FARC lo acusaron de "auxiliador del Ejército" y debió desplazarse forzadamente para preservar su vida e integridad personal.

En este municipio, las FARC han cumplido con el cese unilateral al fuego decretado desde el 20 de julio de 2015 y por ello no se han presentado ataques contra la Fuerza Pública ni contra la infraestructura económica. Es posible que ante una eventual desmovilización de esa guerrilla, disidencias de las FARC, que no estén de acuerdo con el proceso de negociación, se mantengan en los territorios con los consecuentes riesgos de violaciones a los derechos fundamentales.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 5 de 24

# Utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes (NNA).

En el caso de la utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes se ha generalizado la práctica de vincularlos mediante el consumo de estupefacientes en los parques, zonas comunes de los barrios, donde son invitados a "rumbas" o al interior de las instituciones educativas donde los alumnos son usados como expendedores. También se les utiliza o vincula de forma forzada e incluso son buscados en viviendas. Esto muestra que los entornos protectores se están convirtiendo en foco de riesgo.

En el caso de los hogares, las autoridades han identificado que los padres de familia en algunos casos son también consumidores y expendedores de drogas ilícitas, desatendiendo los llamados de las entidades. En las instituciones educativas se manifiesta preocupación por las retaliaciones de las que pueden ser objeto directivos y docentes por fuera del establecimiento escolar, porque las intervenciones u operativos que se realicen afectan los intereses de esas estructuras. Igualmente, funcionarios de las entidades responsables de atender y bridar protección a los niños, niñas y adolescentes, no pueden ingresar a ciertos barrios porque son amenazados o intimidados.

La situación de riesgo para los NNA es muy alta, porque al inducirlos al consumo de alucinógenos, se hacen más dóciles a las pretensiones de las organizaciones armadas ilegales, incitándolos a cometer delitos como el tráfico de estupefacientes, el cobro de extorsiones, el homicidio, entre otras conductas. Este factor de riesgo se ha identificado en los barrios San Francisco, Inmaculada, Tomás Uribe, La Trinidad, La Santa Cruz por la doble calzada, entre otros.

El expendio de estupefacientes al interior de las escuelas y colegios ha sido identificado y atendido por la comunidad educativa, que ha adoptado acciones preventivas y correctivas para contrarrestar ese flagelo, con el apoyo de la Policía de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Personería y las Comisarías de Familia. No obstante este esfuerzo, se requiere una mayor coordinación y articulación institucional para que las medidas sean efectivas. El aumento de los homicidios en adolescentes y jóvenes, así como las privaciones de la libertad de adolescentes que están cometiendo delitos es un indicador de esta grave problemática. Los grupos armados y organizaciones criminales ven en ellos un recurso para su fortalecimiento y expansión porque no pueden ser judicializados de la misma manera que una persona adulta.

Habitantes del barrio La Inmaculada expresan la preocupación por el constante riesgo de utilización de que son objeto los NNA. Un testimonio así lo señala "…en el barrio La Inmaculada nuestros hijos están siendo asediados por los delincuentes para reclutarlos a las buenas o a las malas para que sirvan en la venta de estupefacientes. Les ofrecen un sueldo de \$180 mil pesos semanales por trabajar dos jornadas al día, les garantizan que tendrán seguridad por parte de otro miembro del grupo que se mantendrá cerca y estará armado. Primero los tienen en un periodo de prueba y si "copian" los dejan trabajando. El grupo que está en el barrio son los Rastrojos o así se hacen llamar y quienes se niegan



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 6 de 24

son objeto de amenazas de muerte, atentados e incluso la muerte, por eso hay familias sacando sus hijos del barrio o de la ciudad donde familiares...".

Una líder comunitaria sobre este asunto expone que "...una gran preocupación radica en el permanente asedio hacia los jóvenes para que se vinculen a los grupos donde incluso se llega a usar la violencia, los usan primero como expendedores y luego los ponen de sicarios, de esta forma siguen con sus acciones pero protegen a miembros de sus bandas más experimentados de que puedan ser capturados o muertos durante un trabajo ante el aumento de policías...".

Diversas informaciones dan cuenta de que la utilización ilícita de los NNA se ha venido agravando, hasta tal punto, que las estructuras que dominan el tráfico de estupefacientes estarían llevando adolescentes y jóvenes al corregimiento de Nariño (Tuluá), para entrenarlos en el uso y manejo de armas y ejecutar extorsiones, homicidios y tareas de "inteligencia".

# Extorsiones, amenazas y restricciones.

Los comerciantes informales son objeto de extorsión por grupos ilegales que controlan los barrios. Los propietarios de pequeños puestos de comidas rápidas han manifestado que deben pagar entre \$3.000.00 y \$5.000.00 pesos diarios, para evitar ser atacados. Algunos vendedores informales han desistido de formular las denuncias, porque ante el bajo monto de la extorsión, no fueron atendidos debidamente por los funcionarios responsables, ni les fueron recibidas sus declaraciones. Otras víctimas de extorsión dijeron que las autoridades les exigen que deben continuar en interacción con los delincuentes hasta que se logre su captura, lo que consideran demasiado peligroso, pues una vez se presente la captura pueden sobrevenir amenazas y retaliaciones. Igualmente, otros manifestaron que después de haber formulado la denuncia ante las autoridades competentes, al regreso a sus casas, fueron abordados por integrantes de estos grupos para indagar "qué hacían allá".

De acuerdo con las denuncias por extorsión recibidas por la Policía Nacional, se observa un leve incremento porque se pasó de 82 denuncias en el año 2014 a 85 en el año 2015. Los lugares más afectados son: el barrio El Centro, donde se concentra el comercio; la Comuna 1 en los barrios Miraflores, Panamericano, San Benito La Rivera y Villa Campestre; Comuna 2 en El Jazmín, Franciscanos y Céspedes; Comuna 3 en Santa Rita del Río, Estambul y Popular; Comuna 5 en Príncipe, Sajonia, Avenida Cali y Lusitania; Comuna 6 en San Pedro Claver, Playas y La Esperanza; Comuna 7 en Guayacanes, Los Olmos, Las Américas y La Campiña; Comuna 8 en Santa Inés de Comfamiliar; Comuna 9 en el Siete de Agosto, Samán del Norte, Maracaibo y La Trinidad.

El uso de artefactos explosivos y los homicidios selectivos mediante la modalidad del sicariato, para exigir el pago de la extorsión, también se ha convertido en una acción que afecta a pobladores de la cabecera municipal. El 02 de febrero de 2016 fue arrojada una granada de fragmentación contra el establecimiento comercial Megafruver Don Regalón, que no explotó, pero generó temor en los comerciantes. El 09 de febrero de 2016 fue



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 7 de 24

asesinado el señor Alberto Enrique Serna de 55 años, propietario de la panadería Las Nieves, al parecer por negarse a pagar una suma de dinero.

Aunque no se reconoce públicamente la existencia de las denominadas "fronteras invisibles" (en las que los habitantes de ciertos barrios no pueden moverse con libertad hacia otros), el control territorial ejercido por los grupos u organizaciones ilegales evidencia la estrategia de no permitir el ingreso de grupos rivales y avanzar a nuevos territorios. Estas restricciones se estarían presentando en los barrios La Cruz, San Pedro Claver, Nuevo Farfán, Urbanización San Francisco, San Antonio, La Inmaculada, La Paz, entre otros.

En callejones del corregimiento Aguaclara y en el barrio La Inmaculada hay jóvenes que controlan el acceso a ciertos sectores y callejones y quienes desobedezcan se exponen a cualquier agresión. Habitantes de estas localidades son increpados "porque salen mucho" y por ende deben avisar cuando van a moverse del barrio y el sitio de destino. "Los de San Francisco" o "Los de Siete Vueltas" aprueban o no el ingreso y salida y establecen restricciones para movilizarse a partir de las 18:00 horas. Entre el barrio La Inmaculada y la Urbanización San Francisco, al parecer existe una frontera invisible para evitar disputas entre los grupos ilegales, imponiendo horarios y limitaciones a los habitantes.

En los municipios cercanos como Riofrío han circulado panfletos en los que se amenaza a grupos socialmente estigmatizados y a presuntos delincuentes como "violadores, extorsionistas, sapos, ladrones, milicianos", por quienes se autodenominan "Nueva Generación de Rastrojos". Esta situación puede representar un riesgo para quienes son socialmente excluidos o para personas que están en zonas de ingreso de estos grupos.

### Homicidio.

De acuerdo con el informe Forensis 2016 del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en el año 2015 se presentaron en el municipio de Tuluá 127 homicidios, con una tasa de 60.02 homicidios por cada cien mil habitantes (tpcmh), un poco menos que en 2014 cuando se presentaron 136 casos con un tasa de 65.06 (tpcmh), lo que indica una tendencia permanente en el nivel de homicidios en el municipio en los dos años anteriores, coincidente con las disputas de grupos armados para hacerse con las economías ilegales del municipio. De acuerdo con información de las autoridades, al 09 de agosto de 2016 se han presentado cerca de 79 muertes violentas en Tuluá.

Llama la atención de homicidios de personas socialmente estigmatizadas, como habitantes de calle y consumidores de sustancias psicoactivas, lo que puede estar relacionado con presuntas labores de mal llamada "limpieza social". El 31 de julio de 2016 en un cambuche ubicado en un lote baldío del barrio Progresar fueron encontrados los cuerpos de dos presuntos habitantes de calle, identificados como Luis Felipe García Bedoya de 25 años y Helen Johana Flórez López de 26, quienes fueron asesinados con disparos de arma de fuego. El 09 de agosto de 2016, el señor Franklin Roosevelt Cañas Rentería de 42 años fue asesinado cerca al sector de La Carrilera, lugar en donde se concentran las personas a



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 8 de 24

consumir alucinógenos. Este hombre presuntamente se dedicaba al expendio y consumo de alucinógenos en el sector conocido como La Marranera, ya el 21 de junio de 2015 su hermano Fauner Edulver Cañas, de 39 años de edad había sido asesinado en el barrio Avenida Cali.

Personas que se dedican al mototaxismo también han sido asesinadas. Carlos Armando Urrea, mototaxista de 58 años fue asesinado el 06 de febrero de 2016 en el barrio El Molino, como retaliación porque presuntamente un familiar pertenecía a un grupo contendiente.

De acuerdo con estos hechos, es posible que además de los enfrentamientos entre los grupos locales, se estén presentando homicidios relacionados con el cobro de extorsiones, control de territorios, paso de "fronteras invisibles", poniendo en riesgo a la ciudadanía, principalmente a quienes habitan en barrios vulnerables y zonas de su influencia.

# Respuesta Institucional

Para el análisis de la respuesta institucional se cruzó información recopilada mediante entrevistas realizadas a servidores públicos, representantes de organizaciones sociales y políticas locales, y funcionarios de órganos de control; se revisó la información escrita de las entidades y se tuvo en cuenta el marco normativo a nivel institucional. El resultado sobre la acción de las entidades frente a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo fue el siguiente:

Gestión del Riesgo frente a la presencia o sospecha de Minas Antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI).

En la Nota de Seguimiento número 008-15, primera al Informe de Riesgo 031-13, se alude a la necesidad de prevenir las afectaciones que genera la presencia de minas antipersonal en la zona rural del municipio de Tuluá. Por ello, insta a las entidades responsables en implementar medidas que prevenga la vulneración de los derechos humanos. Puntualmente, el documento de advertencia establece recomendaciones destinadas a fortalecer la capacidad institucional para llevar a cabo el desminado militar y generar comportamientos seguros en la población ante la presencia o sospecha de minas antipersonal.

# **Desminado Militar**

Por el alto número de minas antipersonal hallados en la alta y baja montaña del municipio de Tuluá entre los años 2014 y 2015, el SAT incorporó en el documento de advertencia la necesidad de que se mantuviera en la zona un grupo especializado para que llevara a cabo funciones de desminado militar. En este sentido, se le recomendó al Ejército Nacional fortalecer su capacidad institucional para mitigar dicho riesgo teniendo en cuenta el compromiso establecido en el artículo 18 de la ley 759 de 2012 "El Ministerio de Defensa Nacional designará al personal militar especializado en técnicas de desminado humanitario,



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 9 de 24

para adelantar labores de detección, señalización, georreferenciación de áreas de peligro, limpieza y eliminación de las minas antipersonal".

En particular, la Nota de Seguimiento (NS) 008-15 recomendó: "evaluar la posibilidad de mantener en la zona un grupo especializado en labores de desminado, ante el incremento en el uso de artefactos explosivos por parte de la guerrilla de las FARC en la zona rural de media y alta montaña del municipio".

El Ejército Nacional (Batallón de Alta Montaña No. 10 que opera en los corregimientos del municipio), la Personería Municipal y algunos representantes de organizaciones sociales y campesinas manifiestan que el Ejército Nacional logró mitigar el riesgo de minas antipersonal al atender la solicitud del SAT. La Personería Municipal afirma que si bien en los últimos dos años se han desactivado alrededor de 42 Minas antipersonal (MAP), Municiones Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI), no es posible dar por superada totalmente esta amenaza. Las desactivaciones se han efectuado en los corregimientos de San Rafael, Puerto Frazadas, La Marina, Venus y la Diadema.

Además de atender a la recomendación emitida por el SAT en la NS 008-15, por la información recopilada y la constatación en terreno realizada por el Grupo de Seguimiento e Indicadores, se establece que:

- Las entidades territoriales, y algunos representantes de organizaciones campesinas, reconocen la rápida y eficaz acción de las autoridades para destruir MAP, MUSE y AEI en la zona rural del municipio.
- Que el Ejército Nacional considere necesario continuar con las labores de verificación y de desminado militar pese a que se ha manifestado una reducción de la amenaza por minas antipersonal. En el trascurso del año 2016 el Ejército Nacional ha realizado 872 verificaciones.
- La verificación adelantada por los grupos EXDE se focaliza de acuerdo con la advertencia del SAT, de la comunidad, de la Personería Municipal y en zonas en que se registraron accidentes.
- Por último, se registra una disminución del número de accidentes por MAP, MUSE y AEI según las cifras de la Dirección de Acción Integral Contra Minas Antipersonal (DAICMA), la Secretaría de Gobierno departamental y la Personería Municipal.

# Estrategias de educación en el riesgo de minas antipersonal en Tuluá.

Teniendo en cuenta el hallazgo de artefactos explosivos improvisados y campos minados en el municipio de Tuluá (el batallón Palacé reportó el hallazgo y destrucción de 6 cilindros conectados, en la vereda Cienegueta, en el mes de agosto de 2016), y que la DAICMA tiene la responsabilidad, según Artículo 27 del Decreto 1649 de 2014, de la coordinación interinstitucional para la implementación de las acciones contra las minas antipersonal y además tiene la responsabilidad de asistir, acompañar y fortalecer, la capacidad institucional de las entidades territoriales al nivel departamental y municipal, el SAT instó a esta entidad para que implementara, "en coordinación con la Alcaldía de



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 10 de 24

Tuluá y la Gobernación del Valle del Cauca, estrategias de educación en el riesgo para la prevención de accidentes por minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos".

El DAICMA informó mediante oficio, en el 2014, que logró procesos de articulación con la Gobernación del Valle del Cauca, la Secretaría de Gobierno municipal, la Cruz Roja y el SENA, para implementar acciones de sensibilización y promoción de comportamientos seguros ante la sospecha o presencia de MAP-MUSE-AEI, que permitió fortalecer las capacidades de los funcionarios públicos, líderes y lideresas comunitarios en la generación de comportamientos seguros para que estos a su vez replicaran el ejercicio y difundieran la información.

Pese a la gestión del DAICMA, teniendo en cuenta la información aportada por la entidad, la estrategia diseñada debe fortalecerse posterior a la emisión de la NS de junio de 2015, en la que se recomienda nuevamente implementar coordinadamente con las entidades territoriales estrategias para generar comportamientos seguros ante la sospecha o presencia de minas antipersonal. Además de ampliar la vigencia de las acciones, el DAICMA como entidad responsable de llevar a cabo un sistema de control para medir el impacto de sus actividades; se debe ampliar la información sobre el seguimiento que realiza a las entidades territoriales para asegurar que, por ejemplo, la carencia de recursos y de un presupuesto, no impidan la continuidad de la estrategia.

Teniendo en cuenta los factores de riesgo que afectan al municipio de Tuluá se esperaría que este hiciera parte de los municipios priorizados por el DAICMA. Sin embargo, los criterios de priorización que la entidad establece se basan en el número de accidentes ocurridos en los últimos 5 años. Debido a que no se han presentado accidentes en el municipio de Tuluá, el DAICMA no incluyó este municipio en su lista de priorización, lo que refleja una diferencia entre la priorización del DAICMA y la entidad departamental sobre los municipios que deben ser priorizados. Pese a la ausencia de accidentes de minas antipersonal, la entidad territorial considera que estos artefactos explosivos continúan siendo un riesgo latente en el municipio de Tuluá, por lo tanto, afirma la necesidad de mantener la Educación en Prevención del Riesgo.

# Gestión del Riesgo frente a la utilización de niños, niñas y adolescentes (NNA).

La utilización de NNA que se presenta en Tuluá está asociado con factores como: presencia de actores armados ilegales y de economías ilegales, condiciones de pobreza extrema y marginalidad social, esporádica presencia institucional, debilidades de los entornos protectores y carencia de oportunidades.

Ante este riesgo, el Estado debe garantizar la efectividad de los derechos de los NNA en dos aspectos: con la adopción de medidas preventivas (obligación positiva del Estado) que impida que grupos armados ilegales intervengan en el derecho a la vida, a la integridad física y a la libertad de los NNA; y con la adopción de medidas que fortalezcan la capacidad



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 11 de 24

del Estado para respetar y abstenerse se cometer actos que afectan el goce efectivo de los derechos de los NNA (obligación negativa del Estado).

Obligaciones positivas del Estado frente al reclutamiento y utilización de NNA por parte de grupos armados ilegales.

# Prevenir el consumo de sustancias psicoactivas

La NS 008-15, señala que los grupos armados ilegales estratégicamente inducen a NNA en el consumo de sustancias psicoactivas para luego vincularlos en la venta y comercialización de drogas. Estos hechos se están presentando al interior de las escuelas y colegios del sector urbano del municipio de Tuluá. Por lo anterior, el SAT recomendó que las entidades del nivel nacional, como el Ministerio de Educación y el ICBF, y del nivel territorial, como las Secretarías de Educación Departamental y municipal, coordinaran el fortalecimiento de políticas públicas encaminadas "a la educación en prevención de consumo de sustancias psicoactivas, para de manera coordinada con la Alcaldía de Tuluá, implementar[á] lo que sea pertinente en las escuelas y colegios ubicados en las zonas más vulnerables o con mayor riesgo en el municipio".

Con base en el estudio sobre el "Consumo de sustancias psicoactivas en Colombia" realizado por la UNODC en el 2013, se mantiene el riesgo de que los NNA sean utilizados por los grupos armados ilegales, porque, tal y como lo afirma dicha entidad, para el 2013 se registra un aumento del consumo global de drogas ilícitas en Colombia (marihuana, cocaína, bazuco, éxtasis o heroína), en comparación con el estudio realizado en 2008. Además, teniendo en cuenta la estructura de la población por grupo de edad que habita en Tuluá, la mayor concentración de personas está entre 5 y 19 años de edad. Por lo anterior, se requiere que las políticas públicas encaminadas a la prevención del consumo de sustancias psicoactivas sean pertinentes de acuerdo a la cantidad de población de NNA que habitan en el municipio, en especial, en la zona urbana donde se concentra el riesgo de que sean reclutados y utilizados.

La información aportada por cada entidad recomendada en la NS 008-15 permite inferir que entre junio de 2015, (fecha en la que se emitió el documento de advertencia) a lo corrido de 2016, la mayoría de las intervenciones de las entidades territoriales para prevenir el consumo de sustancias psicoactivas, o intervienen individualmente, o se articulan para desarrollar acciones puntuales que no tienen continuidad en el tiempo o espacio, o los programas tienen una visión normativa al considerar a los NNA como beneficiarios pasivos de las intervenciones no como sujetos de derecho participando activamente en todas las instancias de las acciones comunitarias, o las intervenciones se concentran en modificar pautas de comportamiento en el individuo y no en sus entornos inmediatos; o las intervenciones en los entornos protectores son coyunturales, o no hay la suficiente capacidad para brindar atención psicosocial a NNA.

Con respecto al Ministerio de Educación, la entidad afirma no tener a su cargo una política para prevenir, controlar y reducir el consumo de estupefacientes y alcohol en NNA, pero,



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 12 de 24

bajo el lineamiento Nacional para la Aplicación y el Desarrollo de las Estrategias de Entornos Saludables: Escuela Saludable y Vivienda Saludable, ha venido implementando desde el año 2009 el Programa para la Promoción de Estilos de Vida Saludables (PPEVS) con el objetivo de prevenir el consumo de sustancias psicoactivas en NNA. Dicho programa consistió en realizar asistencia técnica a las entidades territoriales (Secretaría de Educación del Tuluá, Policía Nacional, la Comisión Técnica Nacional Intersectorial para la Salud Ambiental y la comunidad educativa) para dar orientaciones conceptuales, pedagógicas y operativas que guíen a los establecimientos educativos en la construcción de proyectos pedagógicos para la promoción de los estilos de vida saludables. Sin embargo, dicha asistencia se llevó a cabo hasta el 2014 y el Ministerio no informa del impacto de dicha estrategia.

Por la información aportada por el Ministerio de Educación, se reconoce su capacidad institucional para reconocer la problemática y además para diseñar estrategias que permiten fortalecer la respuesta institucional de los entes territoriales. Sin embargo, no da cuenta de la adopción de mecanismos de medición internos que permitan: identificar los logros, los retos y las dificultades de su estrategia, así como de llevar a cabo el seguimiento a las entidades territoriales encargadas de ampliar el alcance de la misma, y en caso de ser necesario, colaborar con las entidades territoriales cuando quiera que estas no puedan cumplir sus funciones (lo que en la sentencia C-1187 de 2000 se ha denominado principio de subsidiariedad).

Respecto a la intervención llevada a cabo por la Dirección Zonal del ICBF que opera en el municipio de Tuluá, se reconoce la multiplicidad de intervenciones desarrolladas, principalmente, bajo tres propósitos: prevenir la participación de NNA en el delito, apoyarlos en la construcción de un plan de vida y ocupar su tiempo libre.

Si bien todas las intervenciones del ICBF acatan los lineamientos establecidos por ley , ante la emisión de la alerta temprana, la Defensoría del Pueblo espera una reformulación de las medidas implementadas dirigidas a la población en riesgo: que amplíe el trabajo con los colegios más vulnerables o con mayor riesgo en el municipio de Tuluá para implementar medidas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas así como prevención del reclutamiento y utilización de NNA perdurable en el tiempo ; que logre una articulación con los colegios para poder establecer el grado de influencia de las sustancias psicoactivas (desde la distribución hasta el consumo) en las entidades educativas; y evalúe la posibilidad con las entidades territoriales de establecer un centro de rehabilitación con mayor capacidad para la atención psicosocial de NNA con dependencia sustancias psicoactivas.

Con respecto a la coordinación promovida por la Gobernación del Valle del Cauca, de acuerdo a la información aportada mediante oficio y en entrevistas a funcionarios públicos de dicha entidad, el Consejo de Seguridad se convirtió en el principal espacio de articulación para atender el riesgo y las recomendaciones del documento de advertencia. Por la información aportada al SAT, no es posible establecer los resultados de las medidas adoptadas en materia de prevención del consumo de sustancias psicoactivas por los siguientes motivos:



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 13 de 24

- Aunque reconocen que el consumo de sustancias psicoactivas conforma el escenario de riesgo en el municipio de Tuluá, no se identificó en qué consistió el apoyo de la Gobernación del Valle del Cauca, para atender las recomendaciones del documento de advertencia. Los funcionarios argumentan no tener conocimiento de las acciones de la anterior administración, lo que debe ser visto a la luz de la ley 951 de 2005 que establece respecto al proceso de la entrega y recepción de informes de gestión en su artículo 5: "Los servidores públicos del Estado y los particulares enunciados en el artículo 2°, están obligados en los términos de esta ley a entregar al servidor público entrante un informe mediante acta de informe de gestión, los asuntos y recursos a su cargo, debiendo remitirse para hacerlo al reglamento y/o manual de normatividad y procedimiento que rija para la entidad, dependencia o departamento de que se trate. Asimismo, el servidor público entrante está obligado a recibir el informe y acta respectiva y a revisar su contenido. La verificación física o revisión que se haga de los diferentes aspectos señalados en el acta de entrega y recepción se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del documento, para efectos de determinar la existencia o no de irregularidades".
- El Consejo de Seguridad también se convirtió en el único mecanismo de medición interno para identificar logros, retos y dificultades en la adopción de medidas; así mismo, la gobernación debe tener mayor claridad respecto a la metodología para evaluar los resultados de las medidas implementadas.

A través de actividades lúdicas segmentadas por rangos de edad, la Alcaldía de Tuluá reconoció que ante el aumento de consumo de sustancias psicoactivas, la entidad dispuso de funcionarios para trabajar la prevención del consumo al interior de colegios y escuelas. Sin embargo, se debe ampliar la información respecto a la frecuencia con que realizaron dichas actividades y los resultados alcanzados. Al igual que la Gobernación del Valle del Cauca, se debe ampliar la información del alcance de dichas actividades por no haber recibido un informe de gestión o buen empalme con la anterior administración.

De otro lado, la Policía Nacional ha venido implementando campañas educativas y preventivas en el consumo de sustancias alucinógenas llamado DARE; pero se debe ampliar la información de la articulación interinstitucional y de los resultados alcanzados.

Atención psicosocial y de salud a NNA con dependencia de sustancias psicoactivas o víctimas de utilización por parte de grupos armados ilegales.

En la NS 008- 15 también se recomienda a la Alcaldía de Tuluá, que "en el marco de las instancias de coordinación establecidas para la prevención y protección de la niñez, la adolescencia, la juventud y la familia, en coordinación con el ICBF y la Gobernación del Valle del Cauca, convocar a las instituciones con responsabilidad en el tema prevención (Secretaría de Gobierno Municipal, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía de Infancia y Adolescencia, Jueces Penales, Secretaría de Educación Municipal, Comisaría de Familia, Personería, entre otras) a fin de tomar las medidas y acciones que sean necesarias para: [...]; 2) la atención psicosocial y de salud de los niños, niñas y jóvenes con dependencia de



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 14 de 24

sustancias psicoactivas, y evaluar la posibilidad de establecer un centro de rehabilitación con este objetivo".

Teniendo en cuenta la información aportada por cada una de las entidades, se concluye que las medidas implementadas para brindar atención psicosocial y de salud a NNA debe ser más oportuna, coordinada y efectiva. Para afirmar que la atención psicosocial es oportuna tendrían que cumplirse unos mínimos: que la atención se brinda cuando se identifica al NNA que es adicto al consumo de sustancias psicoactivas, que no se suspende dicha atención hasta considerarlo necesario, que existe una atención integral que incluye sus entornos protectores. Sin embargo, no existe evidencia que dé cuenta de la oportunidad de las medidas:

- En primer lugar, la Secretaría de Gobierno municipal informa que cuenta con dos funcionarios para intervenir en los colegios en los que se registra riesgo de reclutamiento y utilización de NNA y consumo de sustancias psicoactivas: Agua Clara, San Francisco, Paraíso, Trinidad, Santa Cruz y San Pedro Claver pertenecientes a barrios de la cabecera municipal, y en Monteloro y La Marina en zonas rurales. Esto representa que la entidad no tiene el número suficiente de funcionarios para atender esta problemática aunque ya tiene priorizadas las entidades en las que debe trabajar.
- La Alcaldía de Tuluá reconoce que no brinda atención suficiente a NNA que consumen sustancias psicoactivas debido a que los recursos destinados deben ser mayores. Por ejemplo, los NNA que consumen sustancias psicoactivas ingresan al Cetra, lugar transitorio al que también ingresan adolescentes aprehendidos quienes no deben permanecer más de 36 horas mientras se le define si van a audiencia ante un juez y se estudia si su captura fue legal o no. Pese a la contratación de personal y a los recursos destinados para garantizar seguridad alimentaria y atención sicológica a los NNA en el Cetra; los cupos son máximo de 12 personas, lo que ha generado hacinamiento tanto en este centro de atención, como en el Centro de Formación del Valle de Lilí, a donde usualmente los trasladan cuando el cupo se llena.

Respecto a la coordinación de las medidas, se esperaría una articulación de las entidades para complementar entre sí los servicios necesarios para atender psicosocialmente al menor. No obstante, las actividades llevadas a cabo son alternas, es decir, no se hace con la frecuencia necesaria; las actividades no están dirigidas a brindar atención psicosocial; y la articulación en ocasión está sujeta a la contratación o no de funcionarios públicos, y al particular interés que se le brinde al tema.

- Aunque la Personería Municipal, los directivos de los centros educativos y el ICBF han acordado que los NNA que consumen sustancias psicoactivas y/o que entran en conflicto con la ley sean llevados a un centro de protección de adolescentes, como se mencionó anteriormente, no hay espacio para atender a los Niños, Niñas y Adolescentes, la atención es de un mes por cada niño.
- De otro lado, la Fiscalía de Infancia y Adolescencia, la Policía Nacional de Infancia y Adolescencia, y la Personería Municipal, han coordinado para trabajar en los colegios con el objetivo de hacer redadas y encontrar sustancias psicoactivas que se consumen



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 15 de 24

y venden. Sin embargo, estas acciones deben ser continuas y estar asociadas a la atención psicosocial de los NNA.

- En el 2015, el ICBF no participó suficientemente de las acciones llevadas a cabo por la Fiscalía de Infancia y Adolescencia, la Personería Municipal y la Policía Nacional, por la ausencia de un profesional encargado para la atención psicosocial. Para el año 2016, cuenta con una psicóloga que en este momento está comprometida con atender a NNA. Sin embargo, teniendo en cuenta que el consumo de sustancias psicoactivas tiende a aumentar, puede ser importante tener un número más amplio de profesionales en esta área.

Por lo anteriormente expuesto, se establece que las entidades territoriales deben participar de forma más activa en el logro de la vigencia efectiva de los derechos y garantías de los niños, las niñas y los adolescentes. En este sentido, se deben observar las obligaciones establecidas al artículo 40 del Código de Infancia y Adolescencia.

# Caracterización del fenómeno de micro tráfico y narcomenudeo

Las investigaciones que se han desarrollado no garantizan suficientes medidas de protección para los NNA que quedan expuestos durante las intervenciones, además, los avances o resultados alcanzados en cada intervención no es socializada ante el resto de autoridades territoriales.

- La Personería Municipal, la Fiscalía de Infancia y Adolescencia y la Policía de Infancia y Adolescencia han intervenido en colegios y escuelas para identificar la red de venta de sustancias psicoactivas que se están generando o que ya están consolidadas al interior de los centros educativos. Pero, la privación de la libertad de adolescentes por el tráfico de estupefacientes no es efectiva porque: en primer lugar, no hay un centro para adolescentes infractores con capacidad para recibirlos; en segundo lugar, aumentan el riesgo de los NNA cuando les piden brindar información para apoyar la investigación judicial que están llevando a cabo las autoridades; en tercer lugar, las autoridades territoriales no tienen la capacidad de brindar medidas de protección a los NNA que lo requieren por haber dado información oportuna respecto al sistema de narcomenudeo en las instituciones educativas; en cuarto lugar, no hay continuidad en dichas intervenciones
- Como se mencionó anteriormente, la Alcaldía municipal informa que durante el 2015 realizó un importante diagnóstico de los NNA que actualmente consumen sustancias psicoactivas y de los colegios en los que se presenta venta y consumo de estupefacientes. Sin embargo, el diagnóstico no es conocido por todas las entidades territoriales, he allí la ausencia de articulación.

### Reducir factores de vulnerabilidad

El riesgo de reclutamiento y utilización por parte de los grupos armados ilegales, requiere la atención integral del Estado en el marco de la política pública de prevención. En Tuluá, las condiciones estructurales (dificultades económicas en la familia, homicidio de padre o



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 16 de 24

madre por parte de alguno de los grupos, ausencia de oferta educativa técnica o profesional, falta de oportunidades de empleo del tiempo libre, desplazamiento forzado, violencia intrafamiliar, surgimiento de nuevas bandas delincuenciales) los expone al riesgo de utilización ilícita por los grupos armados ilegales, bien sea en actividades armadas o logísticas de los grupos armados, o en actividades ilegales como minería, venta de estupefacientes en la zona urbana. Estos riesgos se acentúan debido al desconocimiento de las modalidades de utilización ilícita como delito y como una vulneración de los derechos fundamentales de los y las niñas.

- Formación educativa a jóvenes: En respuesta a la recomendación sobre formación de jóvenes en situación de riesgo, el SENA ha venido implementando el Programa Jóvenes en Acción y el Programa de Articulación con la Educación Media en coordinación con la Secretaría de Educación municipal de Tuluá. A su vez tiene suscrito un Convenio Nacional No. 21 entre el SENA ICBF y el Programa de Jóvenes Rurales Emprendedores. Sin embargo, los resultados expuestos están en función de brindar datos respecto al número de jóvenes beneficiados y no a la efectividad de las medidas: cuántos de los NNA beneficiados decidieron no participar en bandas criminales, cuántos de los jóvenes beneficiados no desertaron, qué actividades se encuentran desarrollando actualmente los jóvenes que recibieron formación educativa.
- Ocupación del tiempo libre: El ICBF también informa respecto a las medidas establecidas para prevenir el reclutamiento y la utilización de NNA el ICBF viene implementado el programa "Generaciones con Bienestar" en el municipio de Tuluá, el cual tiene por objeto promover la garantía de los derechos y prevenir su vulneración a partir del empoderamiento de los NNA como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado como entornos protectores para su protección integral.
- El programa es considerado el más importante del ICBF en materia de prevención de reclutamiento y utilización de NNA u otros tipos de violencia de la que podrían ser víctimas. Por ello, se considera que existe un compromiso institucional para ejecutar dicho programa e implementarlo bajo un enfoque diferencial subdividido en modalidades para atención de la población Victima y No Victima, población Rural y Urbana, por grupos étnicos, entre otros. Después de revisar la implementación del Programa entre mayo de 2015 y mayo de 2016, se identificó que existe correlación entre las problemáticas expuestas y las medidas adoptadas por el ICBF. Sin embargo, por razones administrativas, por la ausencia de indicadores que midan las actividades del programa en función de los productos y no de los resultados en materia de goce efectivo de derechos; se considera que la intervención del programa podría ser más efectiva, e involucrar e integrar a otras entidades en la ejecución del mismo, así como ser más oportuna si no atiende necesariamente a quienes están en riesgo de ser reclutados, sino a quienes cumplen con ciertas condiciones de vulnerabilidad.



# Prevención y Protección Código: PP - P01- F07 Versión: 03 Vigente desde: 18/03/2016 Página: 17 de 24

Medidas de protección a NNA para prevenir su utilización en micro tráfico y narcomenudeo.

En la NS 008-15, el SAT advierte la presencia de organizaciones ilegales que cuentan con un subsistema de tráfico de drogas ilícitas que abastece de cantidades importantes a las organizaciones de las ciudades encargadas del suministro sistemático de drogas en pequeñas cantidades. Así mismo, en el municipio se encuentran organizaciones encargadas de satisfacer las necesidades de los consumidores de drogas, comercializados en "puntos de venta". Por lo anterior, se instó a la Policía del municipio para que implementara medidas que disuadieran, mitigaran y controlaran la oferta de drogas en el municipio. La Policía Nacional debe brindar mayor información sobre las actividades coordinadas con las entidades territoriales en materia de acción integral psicosocial y de salud para los consumidores que hacen parte de las denominadas "ollas". Igualmente, puede ampliar respecto a las acciones de seguimiento de los lugares y zonas urbanas en donde se encontraban los lugares de concentración de consumo y venta de estupefacientes. A pesar de ello sí realiza un diagnóstico de los efectos de haber intervenido y eliminar las "ollas", el cual permite evidenciar la baja efectividad de su intervención debido a la creación de nuevas zonas de expendio y consumo de drogas.

# Medidas de protección para garantizar la seguridad en el municipio de Tuluá

Intervención policial en el municipio de Tuluá. Con base en la información aportada por la Policía Nacional, se concluye que en materia de orden público, es decir, centrados en mantener el orden estatal, las estrategias policivas definidas por la entidad, las cuales corresponden a los factores de amenaza y recomendaciones identificadas por el SAT, han sido oportunas en tanto se realizan entre el 2014 y 2015, y efectivas por que han contrarrestado la acción de los grupos armados ilegales. La Policía Nacional resalta los siguientes resultados alcanzados entre el 2014 y el 2015: la afectación a las operaciones del Clan del Golfo; la desarticulación de las bandas Los Carpinteros, San Francisco, Siete Canchas y Los Canales; la captura de integrantes de los Rastrojos; y la erradicación de las denominadas "ollas" que operaban en el municipio de Tuluá.

Lo pertinente de las medidas también se reconoce porque no se suspenden hasta no superar el riesgo. En este sentido, la Policía Nacional considera necesario continuar con las medidas proyectadas hasta tanto se supere la amenaza que generan los grupos armados ilegales por el control del micro tráfico y narcomenudeo en el municipio.

Por lo anteriormente descrito, se concluye pertinencia de las acciones policivas en Tuluá. Sin embargo se debe tener en cuenta que: 1. La erradicación de las denominadas "ollas" sin una atención integral a los consumidores de drogas generó nuevos factores de amenaza que fueron advertidos por el SAT en la NS 008 -15. 2. Teniendo en cuenta los altos niveles de vinculación de NNA en acciones delictivas, el tratamiento de los adolescentes en conflicto de la Ley podría ser más efectiva bajo tres criterios: primero, se debe mejorar la capacidad del centro de protección para Adolescentes, segundo, se debe brindar medidas de protección a los adolescentes que decidan colaborar con la justicia; tercero, la



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 18 de 24

comunidad desconfía de la Policía Nacional por considerar que pueden existir factores de corrupción que deben ser superados. 3. La información aportada por la Policía Nacional debe dar cuenta de las zonas rurales o urbanas en las que intervino para lograr una disuasión del riesgo y un fortalecimiento social y comunitario.

Intervención militar en zonas rurales del municipio de Tuluá. Con el objetivo de atender a la recomendación el SAT y garantizar a los habitantes de la zona rural del Tuluá la protección de sus derechos fundamentales, el Batallón de Alta Montaña No. 10 informa la realización de 4 operaciones militares. A través de dichas acciones ofensivas, el Ejército Nacional logró replegar las estructuras armadas a la parte alta de la Cordillera Central, mantener estable la situación de orden público del municipio, en especial en Puerto Frazadas y San Rafael (corregimientos señalados por el SAT que requieren inmediata injerencia), y mejores relaciones con los pobladores, quienes reconocen que la seguridad ha retornado en el sector desde la entrada de esta unidad táctica a la jurisdicción, en particular, en los corregimientos Monteloro, La Marina, Barragán, Puerto Frazadas, San Rafael, La Moralia, Venus, Santa Lucia, y Agua Clara.

Por lo anterior, la intervención del Ejército Nacional ha sido importante al desplegar por el territorio sus tropas para mejorar la seguridad. Además de la distribución de sus recursos, de acuerdo con la información aportada por el Ejército Nacional, no existe un periodo de implementación hasta que se agote el riesgo. Esto implica que existe la necesidad de que el Ejército tenga presencia en la zona.

Adicionalmente, por la información aportada por representantes de organizaciones sociales, se puede concluir, que desde la perspectiva del respeto y garantía de los derechos humanos, y limitando el concepto de seguridad a la implantación del orden como una expresión de la fuerza y supremacía del poder del Estado, las medidas implementadas por el Ejército Nacional han sido efectivas por las siguientes razones: 1. Ha respondido por los actos de los soldados que al amparo de su carácter oficial han vulnerado los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política, las leyes e instrumentos internacionales. En otras palabras, ha dispuesto su aparato para abrir investigaciones sobre conductas que afectan los derechos protegidos por las normas nacionales e internacionales. 2. La población considera que el Ejército Nacional modificó sus estrategias de inteligencia, porque no expone a la comunidad ante posibles retaliaciones de la que podrían ser víctimas por el grupo armado opositor. 3. La inteligencia del Ejército Nacional permitió la captura de personas en actividades delictivas. Sin embargo, es necesario que las medidas del Batallón del Alta Montaña se refuercen en zonas como Monteloro, Santa Lucía y Barragán, a fin de evitar que otros grupos ocupen estos territorios para la ubicación de laboratorios de cocaína.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 19 de 24

# Fortalecimiento de la capacidad institucional de la Fuerza Pública que opera en el municipio de Tuluá

Las acciones del Ejército Nacional procuraron atender la recomendación de la Defensoría del Pueblo y complementaron sus acciones al fortalecimiento del conocimiento y habilidades de sus soldados para respetar y garantizar el respeto de los DDHH y del DIH.

Por la información aportada por el Ejército Nacional, las acciones de la institución están dirigidas a la construcción de seguridad ciudadana, entendida como la complementariedad de acciones dirigidas no sólo a garantizar el orden a través de la fuerza, sino en implementar modelos desde la perspectiva de derechos humanos, lo cual implica además de una lucha por combatir el delito y la violencia interpersonal y social, la necesidad de crear un ambiente propicio y adecuado de convivencia pacífica de las personas. En este sentido, el Ejército Nacional reestructuró el Batallón con el cambio de comandante, aumento del número de soldados profesionales, destituyó soldados que habían vulnerado DDHH, fortaleció las capacitaciones en DDHH y DIH, garantizó la entrega de víveres a los soldados para evitar que el contacto con pobladores los expusiera a retaliaciones por parte del grupo guerrillero FARC-EP, y fortaleció canales de comunicación para la población y otras entidades.

Teniendo en cuenta la información aportada durante la constatación en terreno, tanto por representantes de la población como por representantes de órganos de control, el nuevo comandante del Batallón fortaleció las capacidades de sus soldados para actuar bajo un enfoque de derechos. Por lo anterior, sectores de la comunidad reconocen que el relacionamiento ha mejorado lo que lleva a una reducción del 88% del número de quejas (paso de 18 denuncias públicas interpuestas en el 2014 a 2 denuncias públicas por hechos ocurridos en el 2015). De hecho, durante la constatación en terreno el Ejército Nacional reconoció que gracias a la capacitación, el aumento de soldados profesionales y la red de campañas radio militares, se redujo considerablemente el número de quejas y hubo un cambio en la estigmatización hacia el soldado por parte de los campesinos.

Con respecto a la Policía Nacional, el SAT le recomendó en el documento de advertencia del 2015, "mejorar la relación con las comunidades, fortalecer las capacitaciones en derechos humanos y gestión de conflictos a los efectivos que ejecutan su labor en zonas rurales de Tuluá. Efectivamente, tal y como lo informa la Policía Nacional mediante oficio, aumentaron el número de capacitaciones en DDHH, pero esto no generó un mejor relacionamiento con las comunidades del sector rural o urbano. Con base en la constatación en terreno, representantes de la población urbana argumentan tener confianza con la Policía Nacional. Los representantes de zona rural, por su lado, no se relacionan con miembros a la Fuerza Pública pero tienen mayor y mejor relacionamiento con el Ejército Nacional.

Investigación judicial. Aunque la Policía Nacional realiza las investigaciones y reconoce las problemáticas generadas por los grupos armados al margen de la ley, no es posible identificar en la información aportada, ni tampoco otras entidades mencionan, en qué



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
	Versión: 03
Formato Nota de Seguimiento	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 20 de 24

consistieron las labores de inteligencia y si efectivamente permitieron dar cuenta de la influencia de los grupos armados ilegales en las redes de micro tráfico que se están consolidando en los colegios y escuelas de la zona urbana del municipio.

Con base en la información aportada por la Policía Nacional, efectivamente han llevado a cabo operaciones policiales que le permitieron identificar la presencia del Clan del Golfo y disidentes en la Inmaculada del municipio de Tuluá. También argumentan la necesidad de atender tres elementos estructurales que están siendo aprovechados por estos grupos en la comercialización de estupefacientes: el abandono de viviendas, el reclutamiento y utilización de NNA, y la presencia de habitantes de la calle y trabajadores sexuales. Sin embargo, en el resultado de sus investigaciones no mencionan la presencia de Los Urabeños en el municipio.

Fortalecimiento de la administración de justicia local. Por la situación de riesgo que presenta el corregimiento de Barragán y ante la necesidad de activar in situ las diligencias preliminares que le sean competentes con destino a la administración de justicia por parte de la Policía y Ejército, se recomendó a la Alcaldía Municipal adoptar las medidas necesarias para el nombramiento de un Inspector de Policía y/o Corregidor, de acuerdo con la estructura orgánica del municipio".

Por la información aportada por representantes de las comunidades y funcionarios de la Alcaldía Municipal, el nombramiento de un inspector de policía y/o corregidor lo contempla la nueva administración. Esto quiere decir que no hubo una reacción inmediata de las autoridades territoriales para atender la recomendación del SAT. Efectivamente, atendiendo con el requerimiento, en el Plan de Desarrollo Municipal 2016 - 2019 de la Alcaldía municipal se propuso la creación de inspectores de policía en cuatro sectores, entre ellos en Barragán. Sin embargo, el nombramiento lo iniciaron en el sector urbano y no rural porque eso le corresponde a la "entidad territorial departamental". Agrega la Alcaldía que esperan con el Plan de Desarrollo puedan volver a constituir la figura de los Inspectores de Policía con lo cual 4 serían destinados a la zona rural montañosa.

# Gestión para atender y reducir los factores de vulnerabilidad.

Teniendo en cuenta que los factores socio económicos inciden en los niveles de vulnerabilidad de la población, en el marco de los programas sociales y productivos de la Alcaldía del Municipio. No es posible realizar un análisis de la gestión institucional porque la Alcaldía de Tuluá no suministró información respecto de las acciones llevadas a cabo por la anterior administración. Sin embargo, mencionan mejoras en la red pública de salud en el nivel 1 y mejoras en la prestación del servicio de salud en corregimientos de la alta montaña del municipio de Tuluá.

Para los representantes de las comunidades que habitan en zonas rurales, se requieren medidas que permitan dar continuidad en el plan de estudios técnicos, tecnológico y profesionales para los NNA de los corregimientos.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 21 de 24

Por lo anterior y de acuerdo con el escenario de riesgo descrito, es posible que se materialicen vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH como atentados contra la vida y la integridad personal (homicidios selectivos y múltiples); reclutamiento y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes (NNA); extorsiones; desplazamientos forzados individuales; amenazas, intimidaciones y presiones contra líderes sociales y organizaciones comunitarias, entre otras y accidentes por minas antipersonal.

# **RECOMENDACIONES**

Se recomienda a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas, orientar al Ministerio del Interior para que mantenga la Alerta Temprana en el municipio de Tuluá, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para prevenir y mitigar los riesgos de la población civil. Se reiteran las recomendaciones del informe de riesgo y se formulan las siguientes:

# Al Ministerio de Defensa y Ejército Nacional:

- Fortalecer operaciones de riesgo y control de área y las labores de inteligencia encaminadas neutralizar el ingreso de nuevos grupos armados ilegales en zona rural de Tuluá y prevenir las vulneraciones de los derechos humanos de los pobladores.
- Continuar con la tarea de identificación y revisión de zonas de riesgo por la presencia de AEI/MAP/MUSE a fin de prevenir accidentes con este tipo de artefactos.

# A la Policía Nacional: O O DE E I SO I a GE

- Fortalecer la acción del grupo Antiextorsión y Secuestro (GAULA) y de las campañas encaminadas a generar confianza entre la población para que denuncie los casos de extorsión que siguen ocurriendo en la ciudad. Igualmente, implementar acciones en torno a nuevas modalidades delictivas que se han venido evidenciando en la ciudad como el fleteo.
- Adelantar un plan de intervención especial en el corregimiento de Aguaclara, encaminado a garantizar el goce efectivo de la seguridad a sus habitantes, quienes se encuentran amedrentados por los grupos ilegales que allí hacen presencia.
- Realizar en coordinación con la Fiscalía, labores investigativas y de inteligencia para determinar la posible existencia de posible lugar el entrenamiento para la utilización y reclutamiento de NNA en el corregimiento Nariño.

# Al Ministerio de Educación Nacional:

- En coordinación con el ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Alcaldía Municipal, Secretaría de Educación Departamental y Personería, redefinir las estrategias que no estén siendo efectivas para la prevención del consumo de sustancias estupefacientes en las instituciones educativas.

# A la Unidad de Atención y Reparación a las Víctimas:

- Fortalecer los procesos de articulación para el cumplimiento de las responsabilidades que define la Ley para la prevención de riesgos, en coordinación con la Alcaldía de



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 22 de 24

Tuluá para disponer recursos en los diferentes planes de atención a víctimas y personas en riesgo de serlo.

- En coordinación con la Alcaldía de Tuluá, retomar los proyectos que se encuentran congelados para la adopción de medidas preventivas (polideportivo comuna 3 y CDA) y gestionar con las entidades competentes para que se puedan concretar y poner a disposición de las comunidades en riesgo.
- Adoptar medidas que faciliten la inscripción de las personas desplazadas en el Registro Único de Víctimas (RUV), de manera particular, las que han sufrido hechos victimizantes por parte de los grupos armados ilegales como Los Rastrojos, Los Urabeños o Gaitanistas y de las FARC, de tal forma que se les brinde atención humanitaria de emergencia y se les vincule a procesos de restablecimiento, reparación y restitución establecidos en la Ley 1448 de 2011.

# Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar:

- En coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, la Policía de Infancia y Adolescencia, la Alcaldía Municipal, la Secretaría de Educación Departamental, y Personería Municipal, realizar procesos de articulación en los que se evalúen y redefinan las estrategias implementadas para la prevención del consumo de sustancias estupefacientes en las instituciones educativas a fin de prevenir su crecimiento.
- Adelantar las acciones necesarias para garantizar el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en calle.

# Al Departamento para la Prosperidad Social (DPS):

- En coordinación con la Alcaldía de Tuluá, socializar al ente territorial la oferta institucional con la cual cuenta el DPS, para que sea tenida en cuenta dentro del proceso de ejecución del Plan de Desarrollo municipal para atacar los factores de vulnerabilidad que aquejan al municipio.

# Al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA):

- En coordinación con la administración municipal de Tuluá que debe identificar la población objeto de atención, continuar con los procesos y tiempos de capacitación con los cuales el SENA puede contribuir en la preparación y fortalecimiento de la población, teniendo en cuenta el enfoque diferencial y las actividades económicas.

# A la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersona:

- En coordinación con el Ejército Nacional, la Policía Nacional, la Gobernación del Valle y la Alcaldía Municipal, implementar un plan de trabajo encaminado a la elaboración de mapas con posibles zonas minadas y su respectiva señalización, para llevar a cabo el correspondiente desminado.
- Fortalecer conjuntamente con la Alcaldía Municipal de Tuluá y Gobernación del Valle del Cauca, la implementación de estrategias sobre comportamiento seguros ante la sospecha o presencia de minas antipersonal. Con el objetivo de asegurar la efectividad de la estrategia, el DAICMA debería disponer de mecanismos de medición que permitan identificar logros, restos y dificultades de la estrategia.



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 23 de 24

# A la Alcaldía Municipal:

- En coordinación con la Policía Nacional y el Ministerio del Interior, definir las acciones para concretar el aumento y mejoramiento en las cámaras de vigilancia urbana.
- Convocar a un Comité Municipal de Justicia Transicional donde se aborden y se tomen medidas sobre las situaciones manifestadas por las comunidades y que los vienen victimizando sobre fronteras invisibles, extorsiones a vendedores ambulantes, el acoso y amenazas para vincular o usar jóvenes y adolescentes a los grupos ilícitos, entre otros.
- Realizar un diagnóstico del fenómeno de personas habitante de la calle para caracterizar por sexo, raza o edad, a quienes han hecho de la calle su lugar de habitación, ya sea de forma permanente o transitoria. Así mismo, identificar los servicios que más demandan, los grupos etarios, las enfermedades de padecen, entre otros factores que incidirán en la definición de una política de atención en el entendido de evitar el surgimiento de nuevos lugares de concentración para el consumo u "ollas". En este sentido, se debe coordinar con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para adelantar la caracterización demográfica y socioeconómica de las personas habitantes de la calle del municipio de Tuluá.
- Con base en la ley 1641 de 2013, coordinar con el Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud departamental en la elaboración de una política pública para habitantes de calle con enfoque diferencial por ciclo vital, priorizando niños, niñas y adolescentes. La misma ley establece la responsabilidad del Estado de hacer protección y restitución de los derechos, de promover la inclusión social y la rehabilitación de los habitantes de la calle a través de los siguientes componentes: atención integral a salud, desarrollo humano, capacitación y formación, participación y responsabilidad social empresarial.
- Coordinar con la Personería Municipal, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los directivos de entidades educativas, la Policía de Infancia y Adolescencia, y con la Fiscalía de Infancia y Adolescencia, estrategias preventivas que impidan la utilización de niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados ilegales. Así mismo, impulsar coordinadamente medidas de atención integral para NNA con dependencia de sustancias psicoactivas o víctimas de utilización por parte de grupos armados ilegales.
- En coordinación con el Ministerio de Educación, el ICBF, la Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría de Educación municipal, fortalecer las política públicas encaminadas a la educación en prevención de consumo de sustancias psicoactivas, para de manera coordinada con la Alcaldía de Tuluá, implementar lo que sea pertinente en las escuelas y colegios ubicados en las zonas más vulnerables o con mayor riesgo en el municipio.
- En el marco de sus programas sociales y productivos, evaluar y planear de manera conjunta con las comunidades proyectos que propendan por mejorar sus condiciones de vida, compartiéndolos con las autoridades regionales y nacionales (Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Protección Social, Planeación Nacional, junto con sus pares en la Gobernación) a fin de buscar su cofinanciación.
- Desarrollar un proceso de caracterización de la población víctima asentada en el municipio, que identifique realmente el número de personas en esta condición y las necesidades que los apremian; lo que permite enfocar los recursos del presupuesto municipal en la atención de problemas específicos y elaborar proyectos mediante los



Prevención y Protección	Código: PP - P01- F07
Formato Nota de Seguimiento	Versión: 03
	Vigente desde: 18/03/2016
	Página: 24 de 24

cuales se busque la cofinanciación por parte de la Gobernación y entidades del orden nacional.

## A la Gobernación del Valle:

- En coordinación con la Secretaría de Educación y de Salud Departamentales, para que con la Alcaldía de Tuluá definan estrategias para abordar y realizar una evaluación en torno al impacto del tráfico y consumo de estupefacientes en los estudiantes y determinar líneas de acción para salvaguardar los derechos de NNA.
- En coordinación con el Ministerio de Educación, el ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, la Secretaría de Educación Departamental y la Secretaría de Educación municipal, fortalecer las política públicas encaminadas a la educación en prevención de consumo de sustancias psicoactivas, para de manera coordinada con la Alcaldía de Tuluá, implementar lo que sea pertinente en las escuelas y colegios ubicados en las zonas más vulnerables o con mayor riesgo en el municipio.

# A la Procuraduría Provincial de Buga:

- Hacer seguimiento a la respuesta institucional para atender las recomendaciones contenidas en este documento y las previstas por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial.
- Continuar su participación en los Comités Locales de Justicia Transicional que convoque la Alcaldía de Tuluá como garante de los derechos de las víctimas a ser escuchadas y recibir oportuna respuesta por parte de la institucional; y vigilar la participación de los funcionarios que la ley convoca en estos espacios con carácter indelegable.

# A la Personería Municipal de Tuluá:

- Acompañar y hacer seguimiento a la respuesta de las autoridades locales encaminada a mitigar o prevenir el riesgo de nuevas violaciones a los derechos humanos.
- Informar oportunamente a la Defensoría del Pueblo, los hechos de violaciones a los derechos humanos que conozcan en su labor de Ministerio Público y/o las informaciones que al respecto le sean comunicadas institucional o comunitariamente.
- Acompañar a la Procuraduría en los Comités Locales de Justicia Transicional que convoque la Alcaldía de Tuluá, como garante de los derechos de las víctimas a ser escuchadas y recibir oportuna respuesta por parte de la institucional.

A las autoridades civiles y militares concernidas en esta Nota de Seguimiento, en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política de 1991, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad posible, y periódicamente, las actuaciones y medidas derivadas de la presente Nota de Seguimiento y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de Violaciones de los Derechos Humanos y DIH Director del Sistema de Alertas Tempranas - SAT